

## **Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa**

### **NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR**

#### **Resolución 438/2006**

**Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 6 del 12 de enero de 2005, en relación con determinadas posiciones arancelarias que gozan de la reducción del Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.).**

Bs. As., 14/11/2006

VISTO el Expediente N° S01:0140299/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 497 de fecha 23 de julio de 2004 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se estableció el Derecho de Importación Extrazona (DIE) al DOS POR CIENTO (2%) para las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) y autopartes detalladas en el Anexo a la misma.

Que, en este sentido, la medida adoptada conlleva la finalidad de mejorar la competitividad de las empresas productoras reconocidas como tales frente a medidas implementadas por otros Estados Miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), toda vez que la importación con el derecho del DOS POR CIENTO (2%) alcanza exclusivamente a la producción de automotores y de conjuntos y subconjuntos de autopartes.

Que, por otra parte, la Resolución N° 497/04 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION designa a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION como Autoridad de Aplicación, quedando facultada para incluir y/o excluir posiciones arancelarias y/o autopartes del listado Anexo a la misma.

Que mediante la Resolución N° 6 de fecha 12 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se establecieron los requisitos que deben cumplir las empresas productoras y firmas fabricantes de autopartes radicadas en la REPUBLICA ARGENTINA para gozar de dicho beneficio arancelario.

Que asimismo, la Resolución N° 6/05 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, especifica con mayor precisión las posiciones arancelarias alcanzadas por la Resolución N° 497/04 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION e incluye nuevas posiciones arancelarias.

Que las entidades representativas del sector privado han consensuado un listado de autopartes no producidas en la REPUBLICA ARGENTINA, a los fines de su incorporación al listado Anexo a la Resolución N° 6/05 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que las condiciones que suscitaron el dictado de la Resolución N° 497/04 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se encuentran vigentes y que, habiéndose evaluado la propuesta del sector privado, se entiende pertinente incluir

nuevas posiciones arancelarias alcanzadas por el arancel precedentemente indicado.

Que atento a la diversidad de normas, se entiende necesario confeccionar un único listado de productos que gozan del beneficio arancelario, incluyendo en el mismo los indicados en la Resolución N° 6/05 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, con más los que por la presente medida se incluyen.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 3° de la Resolución N° 497/04 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

RESUELVE:

**Artículo 1°** — Sustitúyese el Anexo de la Resolución N° 6 de fecha 12 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION por el Anexo que, con TRES (3) hojas, forma parte integrante de la presente medida.

**Art. 2°** — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Miguel G. Peirano.

ANEXO

| NCM        | TEXTO DE LA MERCADERIA  |
|------------|---|
| 8708.99.90 | Buje hidráulico, de los tipos utilizados en brazos de control.  |
| 8708.99.90 | Uniones flexibles, de los tipos utilizados para absorber vibración y dilatación en tubos de escape de vehículos automóviles.            |
| 9027.90.99 | Sonda lambda.   |
| 8708.29.99 | Techo solar corredizo, accionado eléctricamente, incluso con dispositivos de control, de los tipos utilizados en vehículos automóviles. |
| 8501.31.10 | Motorreductor eléctrico, de corriente continua, de los tipos utilizados en dispositivos alzacristales de vehículos automóviles.         |
| 8536.50.90 | Conmutadores montados sobre bastidor, de los tipos utilizados para comandar alzacristales de vehículos automóviles.                     |
| 8708.39.00 | * Mordaza (caliper) de freno. *   |

|            |   |
|------------|---|
| 7304.59.10 | Tubos de acero aleado, sin costura, de diámetro exterior, inferior o igual a 130 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0,98% pero inferior o igual a 1,10%, en peso, cromo superior o igual al 1,30% pero inferior o igual al 1,60%, en peso, silicio superior o igual al 0,15% pero inferior o igual al 0,35%, en peso, manganeso superior o igual al 0,25% pero inferior o igual al 0,45%, en peso, fósforo inferior o igual al 0,025% y azufre inferior o igual a 0,025%, en peso, de los tipos utilizados para la fabricación de rodamientos. |
| 8482.91.19 | Bolas de acero SAE 52.100, grado 5, 10 o 16, según norma ISO 3290, calibradas.  |
| 8482.99.00 | Sellos, tapas y jaulas, de rodamientos.   |
| 8501.31.10 | Motorreductor eléctrico, de corriente continua, de los tipos utilizados para el cambio de relación en ejes con diferencial.   |
| 8412.39.00 | Actuador neumático, incluso con sus válvulas de control, de los tipos utilizados para el cambio de relación en ejes con diferencial.  |
| 9026.90.20 | Sensor de presión, de los tipos utilizados en sistemas de turboalimentación de vehículos automóviles.   |
| 9026.90.20 | Sensor de presión de combustible, de los tipos utilizados en dispositivos de inyección de combustible "common rail".  |
| 9031.80.99 | Codificador angular ("encoders") que funcionan por el principio de inducción electromagnética, de los tipos utilizados como sensor de velocidad de vehículos automóviles.   |
| 9031.80.99 | Codificador angular ("encoders") magnético con corona asociada, de los tipos utilizados para detectar posición del cigüeñal en motores de vehículos automóviles.  |
| 9031.80.99 | Codificador angular ("encoders") magnético con corona asociada, incluso con sus cables de conexión y elementos de fijación, de los tipos utilizados como sensor de rotación de ruedas de vehículos automóviles.   |
| 8536.50.90 | Interruptor inercial, de los tipos utilizados para la detección de desaceleración en sistemas de "airbag".  |
| 8483.50.10 | Polea de perfil poli-"V" con dispositivo de embrague para acoplamiento de giro unidireccional.  |
| 8708.99.90 | Puente soporte de cabezal para eje con diferencial.   |
| 7608.20.00 | Tubo de aluminio (AlMn1 según DIN 1725), con recubrimiento de poliamida – 12 (PA12) de espesor superior o igual a 150 micrómetros.  |
| 8409.99.90 | Dispositivo de inyección de combustible, del tipo "Common Rail", constituido por conducto común de alta presión con su válvula reguladora y sensor de presión, inyectores de comando electrónico y tuberías de interconexión.   |
| 8409.99.13 | Inyectores (incluidos los portainyectores).   |
| 8413.30.20 | Bombas inyectoras de combustible para motores de encendido por compresión.  |
| 8413.60.11 | Bomba rotativa, de engranajes, de caudal inferior o igual a 5 l/min, con motor eléctrico de accionamiento y depósito de fluido hidráulico, de los tipos utilizados en cajas de dirección asistida de vehículos automóviles.   |
| 8414.80.21 | Turbolimentadores de aire de peso inferior o igual a 50 kg. para motores de las partidas 84.07 u 84.08, accionados por los gases de escape de los mismos.   |

|            |  |
|------------|--|
| 8412.29.00 | Dispositivo tensor, de los tipos utilizados en correas de distribución de motores para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.   |
| 8483.60.19 | Embrague de acoplamiento viscoso, de los tipos utilizados para el accionamiento de ventiladores del sistema de refrigeración de motores para la propulsión de vehículos del Capítulo 87. |
| 8536.90.90 | Conectores unipolares metálicos presentados en rollo, de los tipos utilizados en Instalaciones eléctricas de vehículos del Capítulo 87.  |
| 8547.20.00 | Piezas aislantes de plástico, portaterminales, monovías o multivías, de los tipos utilizados en instalaciones eléctricas de vehículos del Capítulo 87.                                   |
| 8708.29.99 | Capó de aluminio.  |
| 8708.99.90 | Soporte estructural tubular (subchasis).   |
| 8481.20.90 | Actuador para sistema antibloqueo de frenos (ABS), con controlador electrónico incorporado.  |
| 8708.40.90 | Cajas de cambio, automáticas.  |
| 8481.80.97 | Válvula mariposa con motor eléctrico de accionamiento y sensor de posición incorporados, de los tipos utilizados para regular la entrada de aire en motores de encendido por compresión. |
| 8708.99.90 | Pedal de acelerador con sensor de efecto "Hall".   |
| 8536.50.90 | Interruptor inercial, de los tipos utilizados como sensor de desaceleración frontal en unidades de control de "airbag".  |
| 9026.90.20 | Sensor de presión, de los tipos utilizados en circuitos hidráulicos de direcciones asistidas de vehículos automóviles.   |
| 9031.80.90 | Unidad de control de "airbag".   |
| 9401.90.90 | Mecanismo reclinador de respaldos, de asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles.   |
| 8708.40.90 | Caja de transferencia, de los tipos utilizados en vehículos automóviles con tracción en las cuatro ruedas.   |
| 8481.80.99 | Válvula de recirculación de gases de escape ("EGR"), de motores de combustión de encendido por compresión.   |

\* Por el plazo de DOCE (12) meses a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial.